

**MODIFICA COMPENDIO DE NORMAS
ADUANERAS**

Núm. 1.934 exenta.- Valparaiso, 6 de abril de 2015.- Vistos y considerando:

La resolución N° 1.300 de fecha 14.03.2006, de esta Dirección Nacional, que sustituyó el Compendio de Normas Aduaneras. La presentación de la Agencia de Aduanas L. Macowan, quien en representación de la empresa Kabsa S.A., ha solicitado que se autorice la importación con facturas con valores provisorios de una partida de concentrado de proteínas de soya, clasificada en la posición arancelaria 2106.1010.

Que, analizado el requerimiento se ha determinado incluir este producto el procedimiento contemplado en el numeral 10.1 letra c) del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

Teniendo presente: Las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

Resolución:

I.- Modifícase el Compendio de Normas Aduaneras, establecido por resolución N° 1.300/2006, como se indica:

1.- Agregáse, al párrafo once de la letra c) del numeral 10.1, a continuación de la frase Gasoil Chilean A-1, "concentrado de proteínas de soja, partida arancelaria 2106.1010".

II.- Como consecuencia de lo anterior, sustitúyase la Hoja: CAP-III-27, del Compendio de Normas Aduaneras, por las que se adjunta.

III.- La presente resolución regirá a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.- Gonzalo Pereira Puchy, Director Nacional de Aduanas.
